

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141215

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 650

650) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el ofrecimiento de donación por parte de Tesco, S.A. de C.V., de estructura metálica consistente en asta de bandera de treinta metros de altura, con su respectiva bandera de doce por siete metros, en el Parque Ecológico San José, ubicado en Residencial Cumbres de Santa Tecla, La Libertad.
- II- Que será por cuenta de la Sociedad donante, el pago de tasas y demás tributos que resulten aplicable de conformidad a la normativa legal, correspondiéndole el uso exclusivo de la estructura por un plazo de diez años para la instalación de antena de transmisión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la donación de la estructura indicada en el Considerando I, la cual está valuada en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00), y autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir el instrumento de donación respectivo.**
- 2. Corresponderá a Tesco, S.A. de C.V., el uso exclusivo de la estructura por un plazo de diez años para la instalación de antena de transmisión, juntamente con el pago de las tasas y tributos aplicables, al municipio de Santa Tecla.**
- 3. A partir del primer mes de finalizado el plazo de uso exclusivo, se cancelará un canon de arrendamiento por el uso de la estructura, el cual se fijará en el respectivo contrato de arrendamiento.**
- 4. La empresa Tesco, S.A. de C.V., debe mantener siempre la bandera con las dimensiones y condiciones que entrego originalmente en perfecto estado de funcionamiento, durante el plazo establecido, en sustitución del alquiler. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141215

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 651

651) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución otorga a los Municipios, autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que conforme al artículo 204 de la Constitución, la autonomía del Municipio comprende, 4º, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III- Que el Concejo Municipal, en acuerdo número 378 tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de septiembre de 2015, acordó aprobar, oficializar e implementar a partir del 1 de enero del año 2016, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que tomando en cuenta la nueva Estructura Organizativa, a partir del mes de enero de 2016; no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y ocupadas y que además, por las medidas de austeridad que se están implementando para responder a los compromisos financieros institucionales, se ha considerado procedente, suprimir algunos cargos y plazas a partir del 01 de enero del año 2016.
- V- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 53 concede a la Máxima Autoridad Administrativa del Municipio, la facultad de la supresión de la plaza o cargo, debiendo indemnizar a los empleados que sean de la carrera administrativa.
- VI- Que la indemnización es equivalente al sueldo mensual correspondiente, por cada año o fracción que exceda de seis meses en la proporción siguiente:
 - a) Si el sueldo mensual es hasta cuatro salarios mínimos, la indemnización será hasta un máximo equivalente a doce salarios mensuales.
 - b) Si el salario mensual es superior a cuatro salarios mínimos, hasta un máximo de ocho, la indemnización será de doce meses, hasta un máximo de ₡60,000.00 equivalente a US\$6,857.14.
- VII- Que la erogación de los fondos para cubrir el monto de las indemnizaciones, provienen de las mismas plazas a suprimir, incorporadas en el presupuesto Municipal del año 2016.
- VIII- Que el número total de plazas a suprimir, por el presente acuerdo es de ciento veinte; de las cuales 31 corresponden a empleados ya pensionados; 36 a empleados en edad de jubilarse, todos mayores de

55 hasta 76 años de edad y 53 que de acuerdo a la nueva Estructura Organizativa no son necesarios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar y autorizar la supresión de 120 plazas, conforme a detalle anexo, que es parte integrante del presente acuerdo, a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis.**
2. **El plazo del pago de la indemnización correspondiente, es a partir del mes de enero de 2016, por cuotas mensuales equivalentes al salario mensual actual de cada plaza suprimida.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias para la implementación y aplicación del presente acuerdo.**
4. **Autorizar a la Tesorería Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades respectivas, sucesivamente, hasta su total cancelación.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141215

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 652

652) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de las sesiones correspondientes al mes de diciembre del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,365.50), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de las sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETE, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL